

AUTORIZA REALIZACIÓN DE PROYECTO DE
MANEJO Y EXPLOTACIÓN EN ÁREA DE MANEJO
QUE INDICA. RECHAZA SOLICITUD QUE SEÑALA.

VALPARAISO, **viernes, 30 de mayo de 2025**

RES. EX. N° **01397/2025**

VISTO: Las solicitudes para la obtención del área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada ***Puerto Gala Sector A, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo*** presentadas por 1) Servicios Acuícolas Fredy Subiabre y Otros SUBMAR Limitada, ingreso ceropapel N° 00084/2025 de fecha 06 de enero de 2025; y por 2) la Sociedad Romady Limitada, ingreso ceropapel N° 00856 de fecha 10 de febrero de 2025, contenidas en el expediente CP N° 190/2025; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura mediante Oficios ORD. N° DN - 05791/2024 de fecha 26 de diciembre de 2024 y N° DN - 05559/2025 de fecha 31 de enero de 2025; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, en Memorándum Técnico AMERB N° 00305/2025, de fecha 03 de marzo de 2025; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 336 de 2003, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el Decreto Exento N° 124 de 2019, del Ministerio de Defensa Nacional.

CONSIDERANDO:

1.- Que, las organizaciones de pescadores artesanales, 1) Servicios Acuícolas Fredy Subiabre y Otros SUBMAR Limitada, mediante ingreso ceropapel N° 00084/2025 de fecha 06 de enero de 2025, y 2) la Sociedad Romady Limitada, ingreso ceropapel N° 00856 de fecha 10 de febrero de 2025, han solicitado separadamente la asignación del área de manejo denominada ***Puerto Gala Sector A, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo***, individualizada en el artículo 1° N° 12 del Decreto Exento N° 336 de 2003, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2.- Que, no existiendo acuerdo voluntario para asignar conjuntamente dicha área de manejo, y de conformidad con lo dispuesto en la parte final del inciso primero del artículo 55 E de la Ley General de Pesca y Acuicultura, corresponde asignar el área ya individualizada a la organización que no sea titular de un área de manejo.

3.- Que, la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (D.P.) N° 00305/2025, citado en visto, informa que la sociedad Servicios Acuícolas Fredy Subiabre y Otros SUBMAR Limitada, es titular del área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada Isla Francisco, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, y asimismo, es asignataria del área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada Puerto Gala Sector F, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

4.- Que, en consecuencia, la mencionada División recomienda resolver en favor de la organización **Sociedad Romady Limitada**, la solicitud de asignación del área de manejo para el sector denominado ***Puerto Gala Sector A, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo***, y rechazar la solicitud de asignación presentada por la sociedad Servicios Acuícolas Fredy Subiabre y Otros SUBMAR Limitada, en virtud de lo dispuesto en la parte final del artículo 55 E, inciso primero, ya citado.

RESUELVO:

1.- Autorízase a la **Sociedad Romady Limitada**, R.U.T. N° 77.671.113-6, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 97226, de fecha 29 de noviembre de 2022, Puerto Gala S/N°, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, y correo electrónico mariapate574@gmail.com, para realizar un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos, en conformidad a lo establecido en el artículo 11 del D.S. N° 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el área de manejo denominada ***Puerto Gala Sector A, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo***, individualizada en el artículo 1° N° 12 del Decreto Exento N° 336 de 2003, del citado Ministerio.

2.- La organización peticionaria deberá presentar en el plazo de ocho meses contados desde la notificación de la presente resolución, un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos del área solicitada, desarrollado de conformidad a lo dispuesto en el Título V del D.S. N° 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- El solicitante deberá informar a la oficina del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura respectiva, con a lo menos 3 días hábiles de anticipación, las fechas y horarios de las actividades de estudio del área.

4.- Recházase la solicitud de asignación del área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada ***Puerto Gala Sector A, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo***, ya individualizada, presentada por la Sociedad Servicios Acuícolas Fredy Subiabre y Otros SUBMAR Limitada, R.U.T. N° 76.295.623-3, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 90355, de fecha 15 de diciembre de 2014, domiciliada en Caleta Andrea S/N, Puerto Gala, comuna de Cisnes, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, y casillas electrónicas fredysubiabrealvarez@gmail.com, y ariel.vicencio@gmail.com, en virtud de lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

5.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

6.- Transcríbase copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a su Dirección de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, al Departamentos de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO A LOS INTERESADOS, PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.



JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
Subsecretario
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

RPC/NLI/BCT